



GOBIERNO
DE EL SALVADOR



Superintendencia del
Sistema Financiero

PAS-022/2017

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y veintitrés minutos del día quince de mayo de dos mil diecinueve.

Basándose en delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa No. 3/2017, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, **HACE LA CONSIDERACIÓN SIGUIENTE:**

A sus antecedentes el Informe No. DAE-139/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por el Departamento de Análisis de Entidades de esta Superintendencia, por medio del cual remite informe respecto de la capacidad económica de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO UNIVERSITARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sobre la base sus Estados Financieros al 30 de septiembre de 2017.

POR TANTO, de conformidad a lo anterior y a lo establecido en los Artículos 54 y 61 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **RESUELVE:**

- a) Agrégase el informe No. DAE-139/2019 de fecha 13 de mayo de 2019 remitido por el Departamento de Análisis de Entidades de esta Superintendencia;
- b) Habiéndose agotado el plazo probatorio del presente procedimiento administrativo sancionador, emítase la resolución final correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos



AJ01